

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RESUELVEN LAS INADMISIONES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA TRADUCCIÓN DE OBRAS LITERARIAS Y DE PENSAMIENTO ORIGINALES EN LENGUA CATALANA Y OCCITANA (EN SU VARIEDAD ARANESA)

Ref. 02/ L0127 U10_TRADUCCIÓ_INADM (2a C)

Hechos

1. Por resolución del director del Consorcio del Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull), de fecha 19 de abril de 2023 (DOGC n.º 8903, de 26 de abril de 2023), se abre la segunda convocatoria del año 2023 para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la traducción de obras literarias y de pensamiento originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranese) (ref. BDNS 689370).
2. Las solicitudes presentadas en el plazo establecido en la convocatoria de referencia constan en el expediente.
3. En fecha 18 de julio de 2023 se reúne la comisión de valoración para analizar y evaluar las solicitudes presentadas.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. El Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Finanzas Públicas de Cataluña.
3. El acuerdo de gobierno Acuerdo GOV/85/2016, de 28 de junio, por el que se aprueba la modificación del modelo tipo de bases reguladoras aprobado por el Acuerdo GOV/110/2014, de 22 de julio, por el que se aprueba el modelo tipo de bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, tramitados por la Administración de la Generalidad y su sector público, y se aprueba su texto íntegro.
4. La resolución de fecha 9 de enero de 2023 (DOGC n.º 8832, de 13 de enero de 2023) por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 15 de diciembre de 2022 por el que se modifican las bases que deben regir la concesión de subvenciones para la traducción de obras literarias y de pensamiento originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranese).
5. Los artículos 21, 94.1 y 94.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
6. La base 11 que rige la concesión de subvenciones del Institut Ramon Llull para la traducción de obras literarias y de pensamiento originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranese) regula la inadmisión y el desistimiento de las solicitudes.
7. La base 11.1 de dichas bases establece que el incumplimiento de los requisitos no enmendables o del plazo de presentación de solicitudes comporta la inadmisión de la solicitud.

8. La base 11.3 de las bases que rigen la convocatoria establece que previamente a la concesión de las subvenciones, el órgano instructor resolverá sobre la inadmisión o el desistimiento de las solicitudes.

Resuelvo,

- Inadmitir las solicitudes de subvención que se detallan en el Anexo.

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, según lo que establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, y según el artículo 19 de los Estatutos del Institut Ramon Llull, se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente del día en que tenga lugar la publicación de la presente resolución. El plazo del mes concluye el mismo día en que se realizó la publicación.

Barcelona, 2 de octubre de 2023

La instructora

Antònia Andúgar Andreu
Gerente del Institut Ramon Llull

ANEXO

L0127 U10 N-TRD 904/23- 2

Solicitante: Occam Editore, SRL

Fechas: 02/05/2023 - 21/01/2024

Actividad: Traducción de la obra *Noticias de libros*, de Gabriel Ferrater, al italiano

Traductor: Alberto Bile

Importe solicitado: 4.000,00 €

Importe subvencionable: 0,00 €

Puntuación: 0

Importe otorgado: 0,00 €

La comisión propone inadmitir la solicitud de subvención presentada por la editorial Occam Editore, SRL para la traducción al italiano de la obra *Noticias de libros*, de Gabriel Ferrater, ya que incumple la base 1 de las bases que rigen la concesión de subvenciones para la traducción de obras literarias y de pensamiento originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranesa).

La base 1 establece tienen como objeto la concesión de subvenciones para la traducción de obras originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranesa) las siguientes modalidades: narrativa, poesía, teatro, cómic y pensamiento (no ficción y humanidades).

La obra objeto de la subvención está escrita originariamente en lengua castellana y alemana.

L0127 U10 N-TRD 945/23- 2

Solicitante: Shkupi Dooel Skopje

Fechas: 02/05/2023 - 01/07/2024

Actividad: Traducción de la obra *La plaça del Diamant*, de Mercè Rodoreda, al albanés

Traductor: Durim Taçi

Importe solicitado: 4.221,00 €

Importe subvencionable: 0,00 €

Puntuación: 0

Importe otorgado: 0,00 €

La comisión propone inadmitir la solicitud de subvención presentada por la editorial Shkupi Dooel Skopje para la traducción al albanés de la obra *La plaça del Diamant*, de Mercè Rodoreda, ya que incumple la base 1 de las bases que rigen la concesión de subvenciones para la traducción de obras literarias y de pensamiento originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranesa).

La base 1 establece que tienen como objeto la concesión de subvenciones para la traducción de obras originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranesa).

La base 1 también establece que solo se subvencionarán aquellas traducciones que se realicen a partir de la obra original en catalán o en occitano (en su variedad aranesa), siempre y cuando se trate de una obra ya publicada (las obras inéditas no son subvencionables).

La obra para la que se solicita la subvención está previsto que se traduzca desde la versión en lengua inglesa, tal y como consta en el contrato de traducción que se adjunta en el formulario de subvención.

L0127 U10 N-TRD 956/23- 2

Solicitante: Shkupi Dooel Skopje

Fechas: 02/05/2023 - 01/07/2024

Actividad: Traducción de la obra *Solitud*, de Víctor Català, al albanés

Traductora: Irma Kurti

Importe solicitado: 4.536,00 €

Importe subvencionable: 0,00 €

Puntuación: 0

Importe otorgado: 0,00 €

La comisión propone inadmitir la solicitud de subvención presentada por la editorial Shkupi Dooel Skopje para la traducción al albanés de *Solitud*, de Víctor Català, ya que incumple la base 1 de las bases que rigen la concesión de subvenciones para la traducción de obras literarias y de pensamiento originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranesa).

La base 1 establece que tienen como objeto la concesión de subvenciones para la traducción de obras originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranesa).

La base 1 también establece que solo se subvencionarán aquellas traducciones que se realicen a partir de la obra original en catalán o en occitano (en su variedad aranesa), siempre y cuando se trate de una obra ya publicada (las obras inéditas no son subvencionables).

La obra para la que se solicita la subvención está previsto que se traduzca desde la versión en lengua inglesa, tal y como consta en el contrato de traducción que se adjunta en el formulario de subvención.

L0127 U10 N-TRD 962/23- 2

Solicitante: SC Euro Libris, SRL

Fechas: 02/05/2023 - 10/10/2023

Actividad: Traducción de la obra *Paisatges desconeguts del sistema solar*, de Aina Bestard, al rumano

Traductora: Adriana Luca

Importe solicitado: 130,00 €

Importe subvencionable: 0,00 €

Puntuación: 0

Importe otorgado: 0,00 €

La comisión propone inadmitir la solicitud de subvención presentada por la editorial SC Euro Libris, SRL para la traducción al rumano de la obra *Paisatges desconeguts del sistema solar*, de Aina Bestard, ya que incumple la base 1 de las bases que rigen la concesión de subvenciones para la traducción de obras literarias y de pensamiento originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranesa).

La base 1 establece que tienen como objeto la concesión de subvenciones para la traducción de obras originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranesa).

La base 1 también establece que solo se subvencionarán aquellas traducciones que se realicen a partir de la obra original en catalán o en occitano (en su variedad aranesa), siempre y cuando se trate de una obra ya publicada (las obras inéditas no son subvencionables).

La obra para la que se solicita la subvención está previsto que se traduzca desde una versión en inglés y en castellano, tal y como consta en el contrato de traducción que se adjunta en el formulario de subvención.

L0127 U10 N-TRD 963/23- 2

Solicitante: SC Euro Libris, SRL

Fechas: 02/05/2023 - 10/10/2023

Actividad: Traducción de la obra *Paisatges perduts de la terra*, de Aina Bestard, al rumano

Traductora: Adriana Luca

Importe solicitado: 130,00 €

Importe subvencionable: 130,00 €

Puntuación: 0

Importe otorgado: 0,00 €

La comisión propone inadmitir la solicitud de subvención presentada por la editorial SC Euro Libris, SRL para la traducción al rumano de la obra *Paisatges perduts de la terra*, de Aina Bestard, ya que incumple la base 1 de las bases que rigen la concesión de subvenciones para la traducción de obras literarias y de pensamiento originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranesa).

La base 1 establece que tienen como objeto la concesión de subvenciones para la traducción de obras originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranesa).

La base 1 también establece que solo se subvencionarán aquellas traducciones que se realicen a partir de la obra original en catalán o en occitano (en su variedad aranesa), siempre y cuando se trate de una obra ya publicada (las obras inéditas no son subvencionables).

La obra para la que se solicita la subvención está previsto que se traduzca desde una versión en inglés y en castellano, tal y como consta en el contrato de traducción que se adjunta en el formulario de subvención.